

EDICTO.

Con fecha 7 siete de Julio de 2016 dos mil dieciséis, se admitió ante el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Claudia Verónica García Esparza, respecto de Saúl de León Vázquez, bajo el expediente 337/2016. Así mismo, en virtud de que se desconoce el paradero de Saúl de León Vázquez, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para el promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe. San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 7 siete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Licenciado Edgar

Alejandro Ramírez Cantú.

Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial del Estado.

EL C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LIC. EDGAR ALEJANDRO RAMÍREZ CANTÚ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL